RESOLUCIÓN ACORDANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA EN LAS CUATRO DISCIPLINAS PREVENTIVAS: SEGURIDAD EN EL TRABAJO; HIGIENE INDUSTRIAL; ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO (EXPTE. 3/2019-RRHH-SA).

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fecha 14 de junio de 2019 la Unidad de Personal y Servicios Generales ha emitido memoria justificativa del contrato, acompañado del informe de insuficiencia de medios de fecha 17 de junio de 2019, solicitando el inicio del expediente de licitación para la contratación de los *"Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para el personal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en las cuatro disciplinas preventivas: Seguridad en el Trabajo; Higiene Industrial; Ergonomía y Psicosociología aplicada y Medicina del Trabajo"*, por procedimiento abierto.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- La citada contratación responde a las necesidades de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP), que dispone lo siguiente: *"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.*

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

Habiéndose emitido la memoria en la que se motiva la necesidad del contrato y el informe de carencia medios suficientes para llevar a cabo la actuación objeto del contrato de servicios,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de los "*Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para el personal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en las cuatro disciplinas preventivas: Seguridad en el Trabajo; Higiene Industrial; Ergonomía y Psicosociología aplicada y Medicina del Trabajo*".

SEGUNDO.- Que una vez elaborados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y recabado el documento justificativo de la existencia de crédito, se conforme el expediente de contratación para su aprobación por este órgano de contratación.

Fernando Casas Pascual

DIRECTOR GENERAL